

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON ESCUELA DE CONDUCTORES PACIFIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 01

**COQUIMBO,** 19 4 JUL 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 31 de Mayo del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y ESCUELA DE CONDUCTORES PACIFIC.

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Nº053 de 17 de Abril de 2015.

**RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con ESCUELA DE CONDUCTORES PACIFIC cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN**

**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Y**

**ESCUELA DE CONDUCTORES PACIFIC**

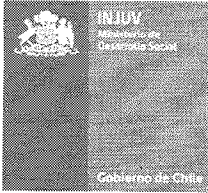
<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
31/05/2017

<b>Dirección Regional</b>
<b>INJUV</b>
Coquimbo

**I. COMPARENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

<b>Institución contratante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Sebastián Orellana Zamorano	Director Regional	17.199.544-2
<b>Título de la representación</b>	Resolución N°053 de 17 de Abril de 2015 del Instituto Nacional de la Juventud y Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales	

**b) Comerciante.**

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Escuela de Conductores PACIFIC SPA	Escuela de Conductores PACIFIC	76.609.866-5
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Arturo Prat #314, La Serena, Región de Coquimbo	16-11-2016	EDUCACION EXTRAESCOLAR (ESCUELA DE CONDUCCION, MUSICA, MODELAJE, ETC.)

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Carlos Enrique Nail Bravo	9.854.202-7	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
16/11/2016	Abogado Notario publico Miguel Rafael Bauza Fredes		Conservador Bienes Raices foja 837 bajo el N° 436

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Escuela de Conductores licencia Clase B no profesional.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
51 222 0171	pacific.escola@gmail.com	En Creación
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Escuela de Conductores PACIFIC		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

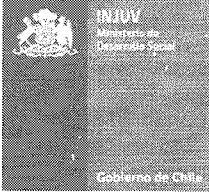
<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven</b> (% de Descuento u otro)
Descuento del 15% por curso de conducción Clase B no profesional
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
Curso teórico/práctico incluye Manual de estudio
<b>Promociones especiales</b>
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Escuela de Conductores PACIFIC, Casa Matriz
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Lunes a Viernes 09.00 a 18.00 Todo el año

**III. Vigencia del Convenio:**

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.



El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

**Existe firma de ambas partes.**

**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

**SEBASTIÁN ORELLANA ZAMORANO  
DIRECTOR REGIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- ESCUELA DE CONDUCTORES PACIFIC
- DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV